

JUNTA DEL ALARDE

ORDENANZA DEL ALARDE DE SAN MARCIAL

IRUN

Disposiciones Generales

El Alarde de San Marcial es el principal acto de autoafirmación colectiva de la población de Irun. Aunque de carácter eminentemente festivo, se realiza de forma ritualizada porque simboliza la permanencia de la comunidad a través del tiempo (anual, cada 30 de junio) y del espacio (el término municipal).

Se ritualiza por medio de una compleja coreografía, cuyo correcto funcionamiento conlleva el respeto de sus participantes encuaneto a vestimenta música y movimientos a realizar mañana y tarde, así como en los previos de la víspera y antevíspera. Esta Ordenanza nace para regular los modos en que se organiza el Alarde para conseguir este fin.

Artículo 1º

El Alarde de San Marcial tiene su origen en la escolta honorífica que acompañaba a los cabildos secular y eclesiástico en procesión a la ermita de San Marcial a cumplir el voto de agradecimiento por la victoria del 30 de junio de 1522, cuando los y las habitantes de Irun pudieron regresar a sus hogares y recuperar su localidad tras la expulsión de las tropas armadas que la habían ocupado.

El nombre de Alarde proviene de las obligatorias revistas de armas y gentes que anualmente había de realizar cada municipio guipuzcoano durante el Antiguo Régimen. Irun, como otros concejos, reivindicó el derecho a realizar tales alardes en la propia localidad, con sus propias autoridades y bandera. Y así lo hizo durante siglos, reconvirtiendo una obligación militar en un acto de autoafirmación de la personalidad colectiva de Irun.

Artículo 2º

Independientemente del origen o del nombre, el Alarde de San Marcial ha mantenido su carácter de rito de autoafirmación desde el siglo XVI. Para ello ha variado su recorrido, horarios, forma, número y composición de participantes a lo largo del tiempo, adecuándose a la realidadde cada momento. Durante el siglo XX evoluciona y adquiere las características que tiene hoy, sobre todo la principal: deja en la práctica de ser una escolta honorífica y adquiere vida propia, independiente de la procesión de los cabildos.

Así, el Alarde de San Marcial entra en el siglo XXI como un acto abierto a toda la ciudadanía que se sienta vinculada a Irun por lazos de nacimiento, residencia o mero afecto, donde quien lo desee pueda participar en igualdad y libertad.

El Alarde ha venido desarrollándose así hasta que en abril del 1996 un grupo de mujeres solicita del ayuntamiento el cambio de las ordenanzas del alarde para hacer posible la participación de las que así lo deseen en pie de igualdad con sus conciudadanos varones, ya que históricamente a las mujeres solo se les permitía participar en el Alarde como cantineras.

La negativa de la mayoría del pleno del ayuntamiento de Irun a asumir esta petición, provoca un recurso contencioso administrativo ante el TSJPV, que en Enero del 1998 dicta sentencia favorable a la incorporación de las mujeres en el Alarde.

Estos hechos dan lugar a la desaparición del alarde tal como se venía celebrando desde hace más de cien años.

A partir de ese año 1998 en Irun se celebran dos alardes, uno que se privatiza con el fin de eludir el cumplimiento de la sentencia del TSJPV y que sigue sin permitir la participación de las mujeres en otro papel que no sea el de cantineras.

Y otro Alarde financiado por instituciones como Emakunde y la Diputación Foral de Gipuzkoa, que nace con vocación de ser un alarde público, no discriminatorio y recoger lo mejor del Alarde de nuestros antepasados.

Nosotras y nosotros queremos un Alarde y una fiesta que justamente tenga la capacidad de integrar, de aunar, de respetar la diferencia, de garantizar la igualdad.

No renunciamos a trabajar para que se den las condiciones que hagan posible un Alarde único no discriminatorio y organizado por el Ayuntamiento para toda la ciudadanía irunesa.

Mientras llega ese momento tenemos la voluntad de seguir organizando este Alarde y nos queremos dotar colectivamente de estas pocas normas con el fin de que nos ayuden a llevar adelante este objetivo. Normas estas que podrán ser revisadas o modificadas cuando se crea conveniente.

Formación del Alarde

Artículo 3º

La edad mínima para participar en el Alarde será de 14 años.

Artículo 4º

El Alarde está constituido por las Compañías de Infantería, seguido de una Batería de Artillería y precedidos todos ellos por la Plana de Gastadores -Hacheros, Banda de pífanos y tambores, Banda de Música y Escolta de Caballería con el/la General.

El Alarde será conducido por un/a General asistido por cuatro Ayudantes que corresponden a las cuatro armas (Infantería, Artillería, Caballería y Estado Mayor), y por un/a Comandante de Infantería.

Artículo 5º

El orden de formación del Alarde será el siguiente. Hacheros, Banda de pífanos y Tambores, Banda Música, General y Estado Mayor, Escolta de Caballería, Comandante, Compañías de Infantería y, a continuación, la Batería de Artillería.

De los Mandos

Artículo 6º

Con el fin de transmitir el conocimiento del Alarde, todos los mandos deberán haber participado previamente en él. Los cargos tendrán una vigencia de 4 años, ratificándose cada año y pudiéndose prorrogar con el consenso de la compañía correspondiente y la Junta del Alarde. Para llevar a buen término las tareas que exigen el mejor desarrollo del Alarde, es deseable la responsabilidad y el compromiso de los mandos.

El General

Artículo 7º

El/la General nos representa a todos/as en el Alarde.

Artículo 8º

Para ser General, será condición indispensable haber participado activamente en al Alarde durante un periodo mínimo de 5 años. La Junta de Mandos conjuntamente con la Junta del Alarde propondrá a la persona que ostente tal cargo.

El/la General durante el Alarde estará acompañado en todo momento por un soldado de Infantería con el arma a la espalda y un cornetín de órdenes.

El Comandante

Artículo 9º

El/la Comandante es el/la responsable de la Infantería y será elegido/a conjuntamente por la Junta de Mandos y por la Junta del Alarde.

Artículo 10º

Será la persona colaboradora más directa del/de la General y deberá reunir características similares que para las del cargo de General al que sustituirá en caso de necesidad. Será misión del/de la Comandante el disponer que las concentraciones de las diferentes unidades se lleven a efecto a las horas señaladas, revistándolas con la oportuna antelación, cerciorándose de que su estado y presencia sean los correctos.

Los Capitanes y Jefes de Unidad

Artículo 11º

Las/os Capitanes y Jefes/as de Unidad serán elegidos/as por sus respectivas compañías y unidades en asamblea.

La elección se hará por sorteo entre las candidaturas presentadas.

Los Ayudantes del General

Artículo 12º

La/el General elegirá quiénes serán las cuatro personas que formarán su escolta. De entre éstas, la de Infantería desempeñará el cargo de Comandante, si por cualquier circunstancia, el designado para este puesto no pudiese desfilar.

De la Escolta de Caballería

Artículo 13º

La Escolta de Caballería, se formará de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento de Régimen Interno de la misma. Estará compuesta por un/a capitán, un/a Teniente, un/a Alférez, cantinera, sargento, cabo y soldados.

De las Compañías de Infantería

Artículo 14º

Las Compañías de Infantería se compondrán de un/a Capitán, un/a Teniente, un/a Alférez, dos Sargentos, tres Cabos, una Cantinera y soldados armados, además de una banda de pífanos y tambores.

Uno de los cabos llevará en el extremo del arma que porte, el banderín correspondiente de su compañía.

Los Oficiales, Sargentos y Cabos de cada Compañía serán nombrados/as por sus respectivas compañías.

La Compañía del Bidasoa, como excepción, llevará además otro/a Teniente con la Bandera de la Ciudad.

Artículo 15º

Las Compañías deberán efectuar las descargas en forma correcta, evitando los disparos sueltos durante el Alarde, siendo labor primordial de los/as Capitanes y demás Mandos el velar este cumplimiento por responsabilidad.

Artículo 16º

La Organización interna de la compañías de Infantería, se llevará a cabo con lo dispuesto por el Reglamento de Régimen Interno de las mismas.

De la Escuadra de Hacheros

Artículo 17º

La Escuadra de Hacheros estará formada por un/a Cabo y Hacheros.

La organización de la misma se regirá por su Reglamento de Régimen Interno de la misma.

De la Tamborrada

Artículo 18º

La Tamborrada se compondrá de un/a Tambor Mayor, tres Ayudantes, una Cantinera con su acompañante, pífanos, redoblantes y tambores. La organización interna de la Tamborrada se efectuará de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

De la Banda de Música

Artículo 19º

La Banda de Música estará formada por un/a Director/a, un/a Sub-Director/a, una cantinera con su acompañante y músicos.

De la Batería de Artillería

Artículo 20º

La Batería de Artillería se compondrá de un/a Capitán, un/a Teniente, un/a Alférez, una Cantinera y un/a Sargento acompañante de la misma, un/a Sargento y un/a Cabo por cada una de las dos piezas de artillería, un/a Corneta y los/as artilleros correspondientes. La organización interna de la Batería de Artillería se llevará a cabo de conformidad con lo que al efecto disponga el Reglamento de Régimen Interno de la misma.

De las Cantineras

Artículo 21º

La elección de Cantineras, correrá a cargo de sus respectivas Compañías y unidades. La elección se hará por sorteo entre las personas candidatas presentadas.

Artículo 22º

El papel de la cantinera supone, igual que el de mando, la aceptación de las responsabilidades propias de la figura, como presencia en los actos en los que se le requiera.

De la Revista de Armas

Artículo 23º

El día de San Pedro, por la tarde, el/la General, Comandante y Escolta de Caballería pasarán revista a las Compañías de Infantería y Batería de Artillería en los diferentes barrios y en los lugares y horarios acordados para ello. Previamente se habrán repartido las municiones correspondientes.

Del Alarde

Artículo 24º

La concentración del Alarde tendrá lugar en la Plaza de Urdanibia, a las órdenes del/de la Comandante. Previa llamada a Capitanes, se dirigirán hacia la Plaza de San Juan Arria, donde el/la General se hará cargo de aquéllas.

Artículo 25º

Revistadas las fuerzas por el/la General y previa llamada a Capitanes, se ordenará que sea incorporada la Bandera de la Ciudad de la que, por derecho propio, será portadora la Compañía de Bidasoa. Incorporada ésta, se hará una descarga por la infantería. A continuación, se iniciará el Alarde que, por las calles de la Iglesia y de las Escuelas, se dirigirá a la Plazoleta del Junkal, en donde se harán las salvas correspondientes.

Artículo 26º

A continuación, las tropas se dirigirán a la histórica Ermita de San Marcial, siguiendo el itinerario siguiente: calles de las Escuelas y Fermín Calbetón, Plaza de Jenaro Echeandía, calles de los Fueros y Mayor; Plaza de San Juan Arria, calles de San Marcial, Sargía, Larrechipi, Plaza de Urdanibia y Santa Elena.

Artículo 27º

Las fuerzas del Alarde romperán filas en la calle de Santa Elena para formar nuevamente en el monte San Marcial, donde se celebrará una Misa de Campaña.

Durante la misma, la guardia del altar estará encomendada a la Escuadra de Hacheros. Una Compañía, a las órdenes del/de la Capitán de Bidasoa, efectuará las salvas tradicionales.

Artículo 28º

Una hora antes de la señalada para la reanudación del Alarde, previa llamada de Ordenanza, se iniciará el descenso.

Artículo 29º

A la tarde, formadas las fuerzas en la calle de Santa Elena, previa llamada a Capitanes por el/la General, se reanudará el Alarde que seguirá el itinerario siguiente: Plaza de Urdanibia, calles Contracalle, Travesía, Larrechipi, Sargía, San Marcial, Mayor, Fueros, Plaza de Jenaro Echeandía, calles de Fermín Calbetón, Escuelas y Plazoleta de la Iglesia de Santa María del Juncal donde, se efectuarán las salvas correspondientes.

A continuación, el Alarde seguirá por las calles de las Escuelas, Fermín Calbetón, Plaza de Jenaro Echeandía, Paseo de Colón, Avenida de Guipúzcoa, Artaleku y Mayor hasta la Plaza de San Juan Arria donde se hará la entrega de la Bandera de la Ciudad en la Casa Consistorial. Terminadas las salvas, comenzará el desfile dirigiéndose las unidades a sus respectivos puntos de origen.

Artículo 30º

Será de rigurosa observancia que se lleven los siguientes uniformes:

General: Frac y pantalón negro, fajín encarnado con borlas de oro, bastón de Mando, guantes blancos, borlas negras y bicornio o sombrero de dos picos y espolines.

Comandante: Boina roja, chaqueta negra con distintivo en la bocamanga, pantalón de montar blanco, camisa blanca, guantes blancos, botas de montar negras con espuelas, faja de color rojo, corbata roja, pañuelo rojo en el bolsillo superior de la chaqueta por la mañana y al cuello por la tarde (sin quitar la corbata).

Ayudantes:

- a) **De Infantería:** Se compondrá de guerrera y pantalón rojo con vivos amarillos, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cordón y cinturón dorados, espuelas y sable.
- b) **De Artillería:** Guerrera azul con vivos rojos, pantalón blanco con franja roja, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cinturón rojo, cordón dorado, espuelas y sable.
- c) **De Estado Mayor:** Guerrera y pantalón azul con vivos verdes, fajín verde con borlas doradas, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, espuelas y sable.
- d) **De Caballería:** Guerrera blanca con vivos azules, pantalón azul con franja blanca, boina roja, guantes blancos, botas de montar negras, cinturón blanco, espuelas y sable curvo.

Cantineras: Boina roja, cuerpo de terciopelo negro con botones y galón dorados, Bombachos y falda plisada (ambas prendas de franela blanca), y la última con ancha franja del mismo color del cuerpo, delantal pequeño de terciopelo negro bordado, bandolera blanca con su barrilito, guantes blancos, bota alta de lona blanca y abanico.

Por excepción, las Cantineras de Caballería y Artillería vestirán corpiño azul celeste la primera y azul pastel la segunda; falda blanca con ancha franja del mismo color del cuerpo, bota de montar negra y fusta, siendo comunes el resto de los elementos del uniforme, excepto la bandolera, que en Caballería será de color rojo.

Hacheros: Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra con distintivo en la bocamanga, pantalón blanco y polainas negras, alpargatas blancas con cinta negra, mandil de cuero y, en la manga, galones de soldado (preferente con el aspa formada con el pico y la pala). El/la Cabo portará una sierra, única en la Escuadra y, el resto, las herramientas propias del Cuerpo de Zapadores.

En la formación de la tarde, el/la Cabo llevará pañuelo rojo al cuello y la escuadra pañuelo blanco.

Infantería: Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón blanco, calcetín blanco, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja de color rojo, corbata roja y pañuelo rojo en el bolsillo superior de la chaqueta, por la mañana, y al cuello por la tarde (sin quitar la corbata).

Los/as Capitanes, Tenientes y Alféreces llevarán guantes blancos y distintivo en la bocamanga.

Los/as Sargentos y Cabos distintivo en la bocamanga.

Armas:

Los/as Oficiales sable y la tropa escopeta.

El/la Cornetín de órdenes llevará el mismo uniforme que los soldados de Infantería y escopeta colgada.

Artillería: Boina roja, guerrera de pañete azul pastel con botones dorados y, en el cuello, dos bombitas indicando el arma a que pertenece; pantalón blanco con franja azul, polaina negra, cinturón blanco y machete.

Los/as Oficiales llevarán guantes blancos, distintivo en la boca-manga y sable. Los/as Sargentos y Cabos llevarán distintivos en la manga.

Músicos, pífanos y tambores: Boina roja, camisa blanca, chaqueta negra, pantalón blanco, calcetín blanco, alpargatas del mismo color con cinta negra, faja de color rojo, corbata roja y pañuelo rojo en el bolsillo superior de la chaqueta por la mañana y al cuello por la tarde (sin quitar la corbata).

El/la tambor Mayor llevará bastón orlado para la dirección de la banda de pífanos y tambores.

El/la Tambor Mayor y el/la Director/a de la banda llevarán distintivos en la bocamanga.

De los Distintivos

Artículo 31º

Comandante: El distintivo de la bocamanga será de dos galones de “panecillo” (uno de oro y otro de plata) de 18 y 14 mm. de ancho respectivamente.

Ayudantes: Un galón de “panecillo” de oro de 10 mm. y otro de plata de 10 mm.

Infantería

- a) **Capitanes:** El distintivo de la bocamanga de los Capitanes de Infantería será de tres galones de “soutache” de oro.
- b) **Tenientes:** Será de dos galones de “soutache” de oro.
- c) **Alféreces:** Será de un galón de “soutache” de oro.
- d) **Sargentos:** Será de dos galones de “soutache” rojo.
- e) **Cabos:** Será de un galón de “soutache” rojo.

Artillería y Caballería

Los distintivos serán los correspondientes a estas armas en el año 1819.

Hacheros

Cabo: Llevará igual distintivo que los cabos de Infantería.

Banda de Música y Tamborrada

El/la Director/a de la Banda y el/la Tambor Mayor llevarán como distintivo tres botones dorados en la bocamanga.

De los Movimientos de Armas

Artículo 32º

En la arrancada las fuerzas iniciarán la marcha con las armas sobre el hombro.

El/la Comandante mandará a la entrada del/de la General el “firmes”.

Al recoger la Bandera de la Ciudad, la compañía de Bidasoa lo hará con las armas en “suspendan”.

Los restantes movimientos de armas se harán a las voces de mando del/de la General.

De la Música del Alarde

Artículo 33º

El día de San Marcial, a las seis en punto de la mañana, la Banda de Música ejecutará la Diana de Villarrobledo. Una vez finalizada ésta, la Tamborrada interpretará en el mismo lugar su Diana tradicional.

Durante el Alarde, las Compañías interpretarán en su recorrido, las mismas marchas que sean ejecutadas por la Tamborrada. En los lugares donde toque ésta junto a la Banda de Música, sólo se oirá el Himno de San Marcial.

Se iniciará el recorrido de las Fuerzas del Alarde desde la Plaza de Urdanibia, a los sonos de la marcha denominada “Arrancada” a cargo de la Tamborrada, la cual se seguirá tocando hasta la entrada en la Plaza de San Juan Arria.

La Bandera de la Ciudad será incorporada a los sonos del “Tteiro” y del Himno de San Marcial, realizados por la Tamborrada y por la Banda de Música respectivamente.

Al emprender la marcha hacia la Iglesia Parroquial de Santa María del Juncal, las Bandas interpretarán el “Joló”.

Desde la Iglesia y hasta la Calle de Fermín Calbetón la Tamborrada tocará la pieza denominada “Subida de la Iglesia” para, a partir de aquí, seguir nuevamente junto con la Banda de Música con el “Joló” hasta finalizar en la calle de Santa Elena.

Al reanudarse el Alarde por la tarde en la Calle de Santa Elena, la Tamborrada ejecutará la “Arrancada”, la cual quedará suspendida una vez se llegue a la calle Sargía. En este lugar la Tamborrada, junto con la Banda de Música, comenzarán con el “Rataplán” hasta la llegada a la Iglesia Parroquial de Santa María del Juncal.

A continuación, y desde la Plaza de la Iglesia hasta la calle de Fermín Calbetón, la Tamborrada interpretará la “Subida de la Iglesia” nuevamente desde aquí y hasta la concentración de todas las Fuerzas del Alarde en la Plaza de San Juan Arria, el recorrido se hará a los sonos del “Rataplán” por la Banda de Música y la Tamborrada.

La marcha “Descarga” se oirá una vez realizadas las salvas de ordenanza en la concentración que el Alarde efectúe en la Plaza de San Juan Arria.

Al devolver a la Casa Consistorial la bandera de la Ciudad, la Tamborrada interpretará el “Tteiro” y la Banda de Música el Himno de San Marcial.

Dada la orden por el/la General, se tocará “Fagina”, por la Banda de Música y la Tamborrada.

Una vez efectuado, la Tamborrada, Banda de Música y Bandas de pífanos y tambores de las Compañías, harán su recorrido a los sonos del “Himno de San Marcial”.

De la Junta del Alarde

Artículo 34º

Este órgano es un lugar de encuentro, trabajo y consenso y se compondrá, de los mandos o representantes de las compañías y de aquellas personas que voluntariamente quieran aportar su trabajo al mejor desarrollo del Alarde.

La Junta del Alarde es, junto con la Junta de mandos o representantes de las compañías, los responsables de la organización del Alarde y de su funcionamiento. Tendrá facultad para resolver las dudas que surjan en su desarrollo e interpretar las Ordenanzas.

Irun, Abril 2009